



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO
Ministro de Gobierno, Justicia

Ministro de Economía

Dr. DANIEL
Ministro de Asistencia Social

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.765

Salta, martes 6 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 33,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 16,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 2.310,00 |
| | | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | | |
|------------------------------------------|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 5.082,00 | 370 | | \$ 12.210,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 1.980,00 | 100 | | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 198,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 3.300,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 33,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 330,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 660,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 457 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL SARGENTO PRIMERO RODRIGO EZEQUIEL RESINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 8 |
| N° 464 del 31/7/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. MIGUEL ÁNGEL JUSTO. | 9 |
| N° 465 del 31/7/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "FERIA DE EMPRENDEDORES DESTINO POTENCIA: CIUDAD DE ORÁN" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPARTAMENTO ORÁN. | 11 |
| N° 466 del 31/7/2024 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA EL CONVENIO "PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 469 del 31/7/2024 – M.S.yj. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA PROSEGUR S.A. | 12 |
| N° 470 del 31/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JUAN MANUEL LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 14 |
| N° 471 del 31/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CRISTIAN HUMBERTO PADILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 15 |
| N° 477 del 5/8/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. GISELA LAURA MARIANA CENTENO, EN EL CARGO DE JUEZA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. | 16 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 333 del 1/8/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA FARMACÉUTICA DEBORA ADRIANA PAEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. | 17 |
| N° 334 del 1/8/2024 – M.Inf. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 19/23. MODIFICATORIA DE NIVEL REMUNERATIVO. | 18 |
| N° 335 del 1/8/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "EVA PERÓN" DE HIPÓLITO YRIGROYEN. DRA. ROSANA PATRICIA GALINDEZ. DESIGNA A LA DRA. LAURA ELIZABETH MOYANO EN EL MISMO CARGO. | 19 |
| N° 336 del 2/8/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS Y EL SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 337 del 2/8/2024 – M.S.P. – SUPRIME CARGOS DE LA PLANTA DE LA DIRECCIÓN FARMACIA. DESIGNA A LA SRA. ANDREA CECILIA ARAMAYO COMO PERSONAL TEMPORARIO. | 21 |
| N° 338 del 2/8/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MERCEDES BENEDICTA YPORRE AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA AUTENTICACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES. | 22 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 313 D del 1/8/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ÁNGELA DEL VALLE GELATTI. BENEFICIO JUBILATORIO. | 23 |
| N° 314 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. | 23 |

RESOLUCIONES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 09 DEL 01/08/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 1 DE SETIEMBRE DE 2024 LOS CONTRIBUYENTES JURISDICCIONALES DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DEBERÁN UTILIZAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-COMO ÚNICO MEDIO AUTORIZADO PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS FORMALES DE INSCRIPCIÓN EN EL GRAVAMEN Y DECLARACIÓN DE TODAS LAS MODIFICACIONES DE SUS DATOS | 24 |
| N° 07 DEL 30/07/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS | 26 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA OBRA: REFACCIÓN GENERAL EN ESC. N° 4011 BERNARDINO RIVADAVIA- DPTO. CAPITAL – SALTA | |
| N° 2.037 DEL 01/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR | 28 |
| DISPOSICIONES | |
| N° 48 DEL 02/08/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2024 (VER ANEXO) | 29 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4198/24 | 31 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4197/24 | 32 |
| SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 24/24 | 32 |
| SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO- N° 104-0198-LPU24 | 33 |
| SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0197-LPU24 | 33 |
| SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0196 –LPU24 | 34 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 34/24 | 35 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 82/24 | 35 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/24 | 35 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/24 | 36 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/24 | 37 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 303/23 – DECLARA FRACASADA | 37 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25847/24 | 37 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL SE – N° 03/24 | 38 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25860/24 | 38 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25813/24 | 39 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25851/24 | 39 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25840/24 | 40 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25771/24 | 40 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25806/24 | 41 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106229/2024-0 | 41 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5005/2022-0/4 | 42 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-16820/2019/0 | 43 |
| NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXP N° 238-70799/24 | 43 |

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIDEICOMISO LOTEO LA BODEGA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0170202- 461/2023-0 – DPTO. CAFAYATE. | 44 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

| | |
|--------------------------------------------------|----|
| EMILIA GÓMEZ MARTÍNEZ – EXPEDIENTE N° 24002/2019 | 47 |
|--------------------------------------------------|----|

SUCESORIOS

| | |
|----------------------------------------------------------------|----|
| BERMUDEZ PEDRO VALERIO – EXPTE. N° 864997/24 | 48 |
| MAZZOCONE, RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 856229/24 | 48 |
| OIENE, ESTEFANO – EXPTE. N° EXP 851378/24 | 48 |
| GUTIERREZ, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 859400/24 | 49 |
| PAZ, LAUREANO – EXPTE. N° 835641/23 | 49 |
| CHOQUE MENCHACA, LUCRECIA- – EXPTE. N° OC2- 9244/23 – SRN ORÁN | 50 |
| YANCI, CELSO MARTÍN – EXPTE. N° EXP 3821/19 – JV GONZÁLEZ | 50 |
| TAPIA, LUIS – EXPTE. N° 825686/23 | 50 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° EXC 5.053/21 | 51 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|-------------------------------------------------------|----|
| CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – EXPTE. N° EXP 849.750/24 | 51 |
|-------------------------------------------------------|----|

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-------------|----|
| CREMAZZ SRL | 54 |
|-------------|----|

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|----------------------------------|----|
| FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA | 55 |
|----------------------------------|----|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| SERVICIOS ANDINOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO | 56 |
| CICLOS INGENIERIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE | 56 |
| CIMA CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE | 56 |
| HIDROTEC SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 57 |
| ESTANCIA AMPASCACHI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 57 |
| EL PASO DEL VIRREY SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 58 |
| AJOT SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE | 58 |
| EMPRESA DE SISTEMAS ELECTRICOS DISPERSOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 58 |

SECCIÓN GENERAL



ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL | 61 |
| ASOCIACIÓN CIVIL DE MINISTERIO RÍOS DE AGUA VIVA DE FUEGO Y PODER – SRN ORÁN | 61 |
| CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – SAN JOSÉ DE METÁN | 62 |

RECAUDACIÓN

| | |
|---------------------------------------------|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/8/2024 | 62 |
|---------------------------------------------|----|



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 457

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-96476/2023-0 y adjuntos.

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Rodrigo Ezequiel Resina; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del reporte efectuado por el Director de la Unidad de Arresto Domiciliario por Monitoreo Electrónico -UADME-, como consecuencia de un accidente automovilístico, ocurrido el día 30 de enero de 2023;

Que con el fin de determinar la responsabilidad administrativa del Sargento Primero Resina, el Departamento de Asesoría Letrada del S.P.P.S., designó a un instructor sumariante, para llevar a cabo la investigación correspondiente;

Que finalizada la instrucción sumarial, se encontró responsable al citado agente de la comisión de las faltas disciplinarias previstas en el artículo 1º, letra "M" inciso b), apartados 51) y 83), e inciso c), apartado 3), del Decreto N° 360/1970 - Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-;

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Penitenciario mediante Disposición N° 1627/2023 solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales, gestione a instancias del Poder Ejecutivo, la baja del mencionado Sargento Primero; habiéndose pronunciado en idéntico sentido, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 275/2023) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 2704/2024);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, se puede observar que el procedimiento disciplinario se desarrolló con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal, en razón de que el Sargento Primero Resina, tuvo la oportunidad de declarar, de ofrecer pruebas y de formular alegato, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso;

Que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una Resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot- Lexis.Nexis- UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias de autos surge que el Sargento Primero, incumplió con sus obligaciones, comprometiendo el decoro y el buen nombre del personal penitenciario y de la institución, siendo responsable de las faltas muy graves que se le endilgan;

Que además, el agente público, es quien debe ostentar una conducta decorosa y

digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III B, pag. 240/241, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) y quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración Pública;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 164/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Sargento Primero del S.P.P.S., Rodrigo Ezequiel Resina, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas en el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la baja del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Ezequiel Resina, D.N.I. N° 26.897.651, Legajo Personal N° 2567, conforme a lo establecido en el artículo 82 inciso d), de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 1° letra “M” inciso b), apartados 51) y 83), e inciso c), apartado 3) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048607

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 464

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171–12998/2019–0

VISTO la situación laboral del señor Miguel Ángel Justo, personal de planta permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de la ciudad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Justo, en virtud de las denuncias presentadas en su contra;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 329/2021 del Ministerio de Salud Pública se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que posteriormente, el citado agente, resultó condenado penalmente por el

Tribunal de Juicio –Sala I– Distrito Judicial Tartagal, en la causa penal N° JUI 84114/2022;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 56/2023, aconsejando aplicarle la sanción de cesantía prevista en los artículos 9° inciso d), 15 inciso f), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta– por haber quedado fehacientemente demostrada la transgresión a los artículos 4° inciso a), y 11 incisos a) y b), del citado plexo normativo;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que consecuentemente, con los antecedentes acompañados quedó acreditado que el señor Miguel Ángel Justo, incumplió con el requisito previsto en el artículo 4° inciso a), y con las obligaciones establecidas en el artículo 11 incisos a) y b), de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 60/2024, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Miguel Ángel Justo;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplíquese, a partir de su notificación, la sanción de cesantía al señor Miguel Ángel Justo, D.N.I. N° 16.664.090, personal de planta permanente, agrupamiento agente sanitario, Subgrupo 2, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de la ciudad de Tartagal, establecida en el artículo 15 inciso f), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–, por haber transgredido con su accionar el requisito previsto en el artículo 4° inciso a), y las obligaciones dispuestas en el artículo 11° incisos a) y b), del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 465

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-137494/2024-0

VISTO la Declaración N° 151/2024 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-50225/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la "Feria de Emprendedores Destino Potencia: Ciudad de Orán", a realizarse desde el día 9 al 11 de agosto de 2024 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Feria de Emprendedores Destino Potencia: Ciudad de Orán", a realizarse desde el día 9 al 11 de agosto de 2024 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur (I) – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048626

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Exoediente N° 0030041-136851/2024

VISTO el Convenio "Programa Federal de Gestión Energética", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo, las partes se comprometen a implementar un "Programa Federal de Gestión Energética", el cual tendrá como objetivos: apoyar acciones

que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes; fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; impulsar la reducción de emisiones de GEI; contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; generar capacidades locales por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas; y fomentar empleos verdes;

Que para ello, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el Consejo Federal de Inversiones aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el Convenio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio "Programa Federal de Gestión Energética", celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ing. Ricardo Villada, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048627

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-257210/2022-0.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. en contra de la Resolución N° 1081/2023 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 417/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que había aplicado a la empresa Prosegur S.A una multa de pesos \$ 10.000,00 (pesos diez mil), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 apartado II inciso c) del

Decreto Reglamentario N° 2097/2007, por haber infringido el deber previsto por el artículo 36 de la Ley N° 7273, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 –último párrafo– del mencionado decreto;

Que preliminarmente, cabe señalar que el aludido recurso fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que la resolución recurrida fue notificada al interesado, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en el mismo, el impugnante reconoció que en la fecha del Acta de Infracción N° 57/2022 su vigilador Mariano Rafael Condori se encontraba en falta, con su credencial habilitante vencida por 19 días;

Que la infracción, según sus dichos, se debió a que los dos cursos de actualización se realizan de manera virtual y el citado vigilador no contaba con la conectividad adecuada;

Que por ello solicitó que se considere una reducción de la multa impuesta, arguyendo que se encuentra en una difícil situación financiera y que realiza un esfuerzo diario para continuar con la actividad y mantener el empleo genuino de sus dependientes;

Que los argumentos expuestos en el recurso en análisis, constituyen meras aseveraciones genéricas que no aportan fundamentos serios suficientes para enervar el acto en crisis, pues en nada se relaciona el argumento esgrimido con la falta cometida, máxime cuando ésta se encuentra reconocida por el propio recurrente;

Que del informe producido por la División Control de Empresas de Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta surge que, en ocasión de labrarse el Acta de Infracción N° 57/2022, al señor Condori se lo identificó con el uniforme de la empresa Prosegur S.A. y, al momento del control, manifestó que su credencial habilitante se encontraba vencida;

Que así, la multa impuesta por el Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 7273 y su Decreto Reglamentario, por constituir una falta grave;

Que en razón de ello, la graduación se encuentra dentro de los límites fijados y resulta proporcional a la infracción cometida, por lo que no se advierten motivos para que la Administración modifique el criterio adoptado;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 161/2024 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. – CUIT N° 30–57517012–5, en contra de la Resolución N° 1081/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, atento los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-188548/2023-0.

VISTO la solicitud de retiro voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Manuel López; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con ej visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 599/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2217/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Manuel López, D.N.I. N° 27.972.541, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.019, Cuerpo Seguridad – Escalafón , en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Manuel López, D.N.I. N° 27.972.541, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.019, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048629

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Espediente N° 0140044-205845/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Humberto Padilla; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 895/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Padilla, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del

artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2252/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Humberto Padilla, D.N.I. N° 26.031.934, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.286, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Humberto Padilla, D.N.I. N° 26.031.934, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.286, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048630

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 477

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32663/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 1 de agosto de 2024, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Gisela Laura Mariana Centeno, en el cargo de Jueza de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de

nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Gisela Laura Mariana Centeno, DNI N° 24.595.564, en el cargo de Jueza de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048649

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 333

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100321 –161691/2.023 – 0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la farmacéutica Débora Adriana Páez, para desempeñarse en la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora María Elena D'Elias Heber, y afectación presupuestaria liberada por renuncia de la licenciada Patricia Florentina Ciales, aceptada por Resoluciones Delegadas N° 470/23 y 556/23, respectivamente, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1° – Designar a la farmacéutica **DEBORA ADRIANA PAEZ, D. N. I. N° 31.955.657,**

Matrícula Profesional N° 839, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de tome de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el Cargo 50, Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse como farmacéutica en la Dirección de Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud.

ARTÍCULO 2°.--La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.-- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública

ARTÍCULO 4°.-- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048631

SALTA, 1 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 334
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la Decisión Administrativa N° 19/23; y,
CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Infraestructura, y se designaron sus autoridades superiores;

Que por las características de las funciones desempeñadas por el funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 19/23, Número de Orden 45, corresponde la modificación de su nivel remunerativo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-- Modificar, a partir del 01/08/24, el nivel remunerativo del funcionario designado mediante Decisión Administrativa N° 19/23, Número de Orden 45, correspondiendo remuneración de Secretario.

ARTÍCULO 2°.-- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Infraestructura, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.-- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.-- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048632

SALTA, 1 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 335
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-31240/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 181/21, se designa a la doctora Rosana Patricia Galindez, como Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Rosana Patricia Galindez en la función de Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen y designar a la doctora Laura Elizabeth Moyano, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 21 de Febrero de 2024, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, dispuesta por Decisión Administrativa N° 181/21, de la doctora **ROSANA PATRICIA GALINDEZ, D.N.I. N° 24.051.178**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 22 de Febrero de 2024, designar a la doctora **LAURA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 16.684.061**, en la función de Gerente General del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, Función 01, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **LAURA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 16.684.061**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000500, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la doctora **LAURA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 16.684.061**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048633

SALTA, 2 de Agosto de 2024

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 336
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de las adendas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas de los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048635

SALTA, 2 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 337
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-25572/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Andrea Cecilia Aramayo para desempeñarse en la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la citada Dirección no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Técnico, denominación: Técnico en Farmacia, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en virtud del artículo 1° del Decreto n° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento de la señora Silvia Esperanza Pinto D.N.I. 14.994.992;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud el cargo orden N° 43 Decreto N° 2734/12, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar Administrativo y en su reemplazo incorporar en la citada Dirección, un (1) cargo de orden N° 49.2 Decreto N° 2734/12 ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en Farmacia.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **ANDREA CECILIA ARAMAYO, D.N.I. N° 32.805.335**, Matrícula Profesional N° 175, en carácter de personal temporario, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo N° 49.2 Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica en Farmacia en la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048636

SALTA, 2 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 338
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-108751/24.-

VISTO la renuncia presentada por la señora Mercedes Benedicta Yporre al cargo de Jefe de Programa Autenticación y Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada en el cargo mencionado mediante Decisión Administrativa N° 24/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 03, el Subprograma Personal informó la situación de revista de la señora Yporre;

Que en este contexto, se pone de relieve que la renuncia es un acto unilateral por el cual el titular de un derecho abdica del mismo y que en este caso la misma se realiza por motivos personales;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta cartera ministerial ha tomado la intervención de su competencia, concluyendo que no se encuentran objeciones legales a lo solicitado por la señora Mercedes Benedicta Yporre;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 10 de junio de 2024, la renuncia presentada por la señora Mercedes Benedicta Yporre, DNI N° 16.883.928, al cargo de Jefe de Programa Autenticación y Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, reintegrándose a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048637

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 1 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 313 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020002-89988/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Ángela del Valle Gelatti, personal de planta permanente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que la señora Gelatti manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1º de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 14 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la señora Ángela del Valle Gelatti, D.N.I. N° 14.644.149, al cargo de planta permanente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación N° de Orden 15, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, del Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048634

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 314 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 2071/24-código 178

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA BEATRIZ RIOS, D.N.I. N° 16.307.790, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El

Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de mayo de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-2235333-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 11 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de mayo de 2.024, la renuncia de la señora NORMA BEATRIZ RÍOS, D.N.I. N° 16.307.790, al cargo: enfermera, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden 35, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora Ríos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/08/2024
OP N°: SA100048638

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2024
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral (CA) del Convenio Multilateral del 18/08/1977 y la Resolución General N° 4.624/2019 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (CA) N° 05/2019 se aprobó el Registro Único Tributario-Padrón Federal (en adelante RUT o Registro), administrado por la AFIP y por

las jurisdicciones adheridas, para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas a este sistema;

Que, dicho Registro se implementó por la Resolución General (AFIP) N° 4624 a raíz del Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, las jurisdicciones adheridas al RUT fueron incorporando dentro del mismo a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Impuesto a las Actividades Económicas para la provincia de Salta– y/o a los del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, mediante las correspondientes normas de carácter local, las condiciones, formas y/o términos que tales incorporaciones dispusieron;

Que, en virtud de ello, esta Dirección estableció: a través de la Resolución General (DGR) N° 16/2020, la incorporación a citado Registro –cfr. Resolución General (CA) N° 09/2020–, de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Salta; y a través de la Resolución General Conjunta (AFIP–DGR) N° 4913/2021 la incorporación al “Sistema Único Tributario” creado por la Resolución General Conjunta (AFIP–Cdba.) N° 4.263 –sistema que a su vez integra el RUT según el último párrafo del art.2° de la Resolución General (AFIP) 4624–, de aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial;

Que, en esta oportunidad, corresponde establecer la incorporación al registro antes mencionado, de los contribuyentes jurisdiccionales o locales del Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1° de la Resolución General (CA) N° 05/2019;

Que, por último, se recuerda que todos los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán utilizar el RUT como único medio autorizado para consultar y administrar las altas, bajas y modificaciones de los datos registrales allí contenidos, con excepción de aquellos trámites extemporáneos o los que aún no estén disponibles en citado registro, los que se gestionarán ante esta Dirección en las formas y condiciones que se establezcan;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Establecer que, a partir del 1 de setiembre de 2024, los contribuyentes jurisdiccionales del Impuesto a las Actividades Económicas, deberán utilizar el “Registro Único Tributario – Padrón Federal” (en adelante RUT o Registro), disponible en el ámbito del “Sistema Registral” de la Administración Federal de Ingresos Públicos, como único medio autorizado para cumplir los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

A dichos fines serán de aplicación las disposiciones previstas en la Resolución General N° 05/2019 del Convenio Multilateral del 18/08/1977 y la Resolución General (AFIP) N° 4.624/2019 y sus futuras complementarias y/o modificatorias; y las que emita la Dirección en el marco de sus facultades de reglamentación.

Los trámites formales y declarativos antes indicados tendrán el carácter de definitivos, no requiriendo la confirmación por parte de esta Dirección General, a excepción de lo indicado

en el artículo 5° de la presente.

Artículo 2°.– El Registro contendrá los datos tributarios de los contribuyentes existentes al momento de la entrada en vigencia del mismo, en las bases de los tributos: Nacionales y al Impuesto a las Actividades Económicas –Contribuyentes de Convenio Multilateral y jurisdiccionales–.

Artículo 3°.– Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales, que a la fecha de entrada en vigencia del Registro posean el alta en los tributos a nivel nacional y provincial, deberán verificar los datos incorporados en el mismo, y de corresponder, efectuar su modificación mediante el servicio “Sistema Registral” con Clave Fiscal, con nivel de Seguridad 3 como mínimo.

Quienes no den cumplimiento a la verificación propuesta por el sistema, transcurrido un plazo de (90) días contados a partir de la fecha de implementación del Registro, serán pasibles de las sanciones formales previstas en el Código Fiscal.

Artículo 4°.– Los contribuyentes jurisdiccionales que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, no se encuentren inscriptos ante esta Dirección serán incorporados de oficio al RUT. A esos efectos los contribuyentes incorporados de oficio tendrán como fecha de inicio la última registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 5°.– Las inscripciones de los Agentes de Recaudación se deberán realizar a través de los servicios web disponibles con clave fiscal en la página oficial de la Dirección – www.dgrsalta.gov.ar.

Las solicitudes de bajas por cese de actividades se deberán comunicar en el RUT, pero el seguimiento, control y obtención de la constancia de baja respectiva se realizará en el sitio web indicado precedentemente.

Los trámites extemporáneos como así también los que no se pudieran efectuar a través del RUT se deberán realizar ante la Dirección mediante pedido fundado y documentado.

Artículo 6°.– Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7°.– Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 8°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100013788
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116185

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-9728/2024-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 721/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “REFACCIÓN GENERAL EN ESC. N° 4011 “BERNARDINO RIVADAVIA” – DPTO. CAPITAL –PCIA. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 82.681.252,89 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos con 89/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 721/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20 y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN GENERAL EN

ESC. N° 4011 “BERNARDINO RIVADAVIA” – DPTO. CAPITAL –PCIA. DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 82.681.252,89 (pesos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos con 89/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 07/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de agosto de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

Artículo 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

Artículo 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013783
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116152

RESOLUCIÓN N° 2037
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 01 de agosto de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 325/23, y ...

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado

mediante Resolución N° 1954 del 04/10/23, se han registrado las siguientes inscripciones: 1) CARDOZO, Franco Gustavo – Legajo N° 763. 2) CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051. 3) GARCÍA, Valeria Alejandra – Legajo N° 1018. 4) HERRANDO, Vanesa Claudina – Legajo N° 1005. 5) JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008. 6) QUIROGA NAVARRO, Karen Emilse Xiomara – Legajo N° 1124. 7) SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829. 8) SALAS, Claudia Carolina – Legajo N° 646. 9) SARA VIA, César Arturo – Legajo N° 1079. 10) SARA VIA, Mónica Raquel – Legajo N° 1074. 11) VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 12) VERA, Silvia Liliam – Legajo N° 393.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 23 y 26 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) CARDOZO, Franco Gustavo – Legajo N° 763. 2) CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051. 3) GARCÍA, Valeria Alejandra – Legajo N° 1018. 4) HERRANDO, Vanesa Claudina – Legajo N° 1005. 5) JOVE MAIDANA, Emanuel David – Legajo N° 1008. 6) QUIROGA NAVARRO, Karen Emilse Xiomara – Legajo N° 1124. 7) SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829. 8) SALAS, Claudia Carolina – Legajo N° 646. 9) SARA VIA, César Arturo – Legajo N° 1079. 10) SARA VIA, Mónica Raquel – Legajo N° 1074. 11) VÁZQUEZ, Ariel Ernesto – Legajo N° 1099 y 12) VERA, Silvia Liliam – Legajo N° 393.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE–, María Paula Majul, María Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Javier Marcelo Paz, Raúl Romeo Medina;
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013781
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116148

DISPOSICIONES

SALTA, 2 de Agosto del 2024

DISPOSICIÓN N° 48
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 0110255-145077/2024-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de JUNIO 2024, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Junio del 2024;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de junio del 2024, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013787
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116184

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM N° 4198/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8072

Adquisición de: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPEL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 21/08/2024, horas: 10:30, destinada a la adquisición de artículos de librería y papel, adm 4198/24. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras. Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

Virginia Lona Kralik, ENC.ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010417
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116170

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM N° 4197/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 21/08/2024, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de toners para dependencias varias, adm 4197/24. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010415
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116168

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE (LICITACIÓN N° 08/24 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060360-49572/2024-0.

Destino: Centro de Convenciones de Cafayate.

Fecha de Apertura: 30/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013782
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116149

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0198 LPU24
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0153 LPU24 (DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052- 90590/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 13/08/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013780
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116147

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0197-LPU 24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARMAZONES, ACCESORIOS, Y FORNITURAS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0120-LPU24 (FRACASADA)

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-12400/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 13/08/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013778
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116142

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0196-LPU24
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTOCARRO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-11286/2024-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 20/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013777
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116139

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 34/24: adquisición de Faja Ballenada Dorsolumbar T1-2 - Pte. sin obra social - HPMI SE, según DI N° 2216/2024, a la firma: ORTOPEDIA SAN SEBASTIAN de Aníbal Aguilar: renglón N° 01. Por un total de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010419
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116173

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 82/24: adquisición de repuesto para el pasteurizador de formulas baby 100 - HPMI SE, según DI N° 2622/24 a la firma: GRUPO PSE SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010412
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116165

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 04/24: adquisición de insumos para modificación en depósito de farmacia (heladeras de medicamentos) – HPMI SE., según D.I. 2221/2024, a las firmas:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglones N°s 01, N° 03, N° 05, N° 07, N° 08, N°09, N° 10 y N° 11. Por un Total de \$ 937.970,00 (pesos novecientos treinta y siete mil novecientos setenta con 00/100).
- LUXING SRL: renglones N°s 04, N° 06, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 oferta base, N° 15 Alt. 1, N° 15 Alt. 2 y N° 15 Alt. 3. Por un total de \$ 176.108,93 (pesos ciento setenta y seis mil ciento ocho con 93/100).
- MARIA ANTONIETA MELGAR: renglón N° 02. Por un total de \$ 196.923,51 (pesos ciento noventa y seis mil novecientos veintitrés con 51/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010410
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116163

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 21/24: adquisición de set de bandas esofágicas – pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 2222/2024, a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 1. Por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010409
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116162

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 77/24: adquisición de cartelería higiene de manos quirúrgicas – Epidemiología – HPMI SE según DI N° 2562/24 a la firma: IMPRENTA MOLINA: renglón N° 01 ALT, N° 02 ALT, N° 03 ALT, N° 04 ALT, N° 05 ALT. Por un total de \$ 221.551.- (pesos doscientos veintiún mil quinientos cincuenta y uno).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010408
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116161

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 303/23 – DECLARA FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 303/23: adquisición de ferulas para pte. sin obra social, según D.I. 2087/2024: DECLARAR FRACASADA LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 303/23. Conforme los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010407
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116160

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25847/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retro excavadora para reparación de red colectora en B° Los Troncos.

Expte. N°: 25847/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 30/07/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL .

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 02 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010422
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116176

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc g).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 03/24: servicio de reparación del Seriografo del S° de Diagnóstico por Imágenes, según DI N° 2616/24: MEV BIOINGENIERIA de Marcos Eduardo Sánchez: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 450.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010421
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116175

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25860/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia para Pozo La Playa – distrito Tartagal.

Expte. N°: 25860/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 01/08/2024.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 02 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010420
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116174

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25813/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de válvula esclusa y materiales varios para desagüe de filtros en planta potabilizadora de Orán.

Expte. N°: 25813/24.

Destino: Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 30/07/2024.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010418
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116171

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25851/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de desmontaje de electrobomba del pozo N° 8 de Yacuy.

Expte. N°: 25851/24.

Destino: Yacuy, Salta.

Fecha de Contratación: 31/07/2024.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010416
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116169

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25840/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Provision de válvulas para planta potabilizadora Tartagal.

Expte. N°: 25840/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 31/07/2024.

Proveedores: XARE HOLDING SA – MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010414
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116167

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25771/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de cambio de conexión de cloacas en escuela Normal de Cafayate.

Expte. N°: 25771/24.

Destino: Cafayate , Salta.

Fecha de contratación: 30/07/2024.

Proveedor: ZERO CONSTRUCCIONES SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010413
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116166

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25806/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora para realizar trabajos de reparación en red colectora de calle Juramento esquina Anzoategui.

Expte. N°: 25806/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 30/07/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010411
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116164

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-106229/2024-0

Patricia Coll Gómez Rincón DNI N° 16.128.422, en su carácter de cónyuge superviviente del titular registral, del Catastro N° 150064 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la

concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de 4 lotes, (5000 lt/día-5m³/día) (250 litros por persona por día con 5 personas por lote, con carácter permanente y para riego de jardines y césped, una dotación de 0,128 lt/seg. (8570,33m²), con carácter eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021320
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 14,520.00
OP N°: 100116136

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-5005/2022-0/4

La razón social PROYECTO NORTE S.R.L., en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 189.662 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial y sub-superficial (dren horizontal) para abastecimiento del CLUB DE CAMPO LA ARBOLADA, con un volumen total anual de 0,195275 hm³, permanente para uso poblacional con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, y para riego de espacios verdes de 42,86 has.(0,1 lt/seg/ha.) con un volumen total anual de 0,135163 hm³/año espacios verdes, también con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 118/124 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021277

Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 42,735.00
OP N°: 100116007

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–16820/2019–0

Causarano María Teresa, DNI N° 10.782.753, Causarano Carlos Antonio, DNI N° 12.640.659, y otros en su carácter de titulares registrales del Catastro N° 9391, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, que poseía el Catastro de Origen N° 155, que registra empadronadas un total de 30 has., comprensivas de 12,3000 has. de carácter permanente y 17,7000 has. de carácter eventual, pero como el catastro objeto posee menos superficie total real le asignan 12,3000 has. de carácter permanente (caudal 6,45 lt/seg.) y 17,4517 has. de carácter eventual, (caudal 9,16 lt/seg.) debiendo volver a los caudales públicos 0,2483 ha ... Ambas concesiones serán con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda– Acequia el Bordo.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, , 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021240
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 16,912.50
OP N°: 100115924

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXPEDIENTE N° 238–70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, lo resuelto por Resolución AMT N° 305/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos**

ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced**, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010390
Fechas de publicación: 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 23,067.00
OP N°: 100116027

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA ANFITEATRO DE LA VID EXPEDIENTE N° 0170202-461/2023-0 – CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental de la Urbanización Residencial Privada Anfiteatro de la Vid. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0170202-461/2023-0, presentado por el FIDEICOMISO LOTE

LA BODEGA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 28 de agosto de 2024, a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: SUM de la Plaza Michel Torino, sito en Av. Costanera esquina Buenos Aires.

Localidad: Cafayate, Dpto. Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (programa de audiencias públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en oficinas de la Municipalidad de Cafayate, sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9 , de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs,

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de agosto de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021266
Fechas de publicación: 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 9,949.50
OP N°: 100115986



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

EMILIA GÓMEZ MARTÍNEZ – EXPEDIENTE N° 24002/2019

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, hace saber que: Emilia Gómez Martínez, DNI N° 35.480.726, ha solicitado permiso de cateo que tramita bajo Expediente N° 24002/2019, en área ubicada en el departamento de Guachipas. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger de la zona a explorar resulta ser:

| x | y |
|----------------|------------|
| 1/ 3575349,59 | 7170689,45 |
| 2/ 3570462,00 | 7163112,55 |
| 3/ 3570462,00 | 7163112,55 |
| 4/ 3567464,47 | 7161134,78 |
| 5/ 3567464,47 | 7159314,78 |
| 6/ 3563113,77 | 7159314,78 |
| 7/ 3563113,77 | 7164720,00 |
| 8/ 3565850,00 | 7164720,00 |
| 9/ 3565850,00 | 7164897,17 |
| 10/ 3567695,33 | 7164897,17 |
| 11/ 3567695,33 | 7164898,70 |
| 12/ 3570462,00 | 7164901,00 |
| 13/ 3570462,00 | 7167901,00 |
| 14/ 3567695,33 | 7167901,00 |
| 15/ 3567695,33 | 7170689,45 |

Superficie solicitada: 7.929 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrículas Ns° 146, 353, 310, 388 y 296 del departamento de Guachipas, y los eventuales superficiarios serían: Estancia La Bodeguita S.A.; Lisardo, Andrés y Lisardo Adriana; Alberich, Jorge Armando; y Volsaing S.A. respectivamente.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021332
Fechas de publicación: 06/08/2024, 15/08/2024
Importe: \$ 4.620.00
OP N°: 100116155

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"BERMUDEZ PEDRO VALERIO, POR SUCESORIO – EXPTE N° 864997/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Bermudez Pedro Valerio, DNI N° 10.913.980, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020962
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116180

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"MAZZOCCONE, RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 856229/24"**, CITA por edicto que se publicará por el término de un (01) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021335
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116177

En los autos caratulados: **"OIENE, ESTEFANO POR SUCESORIO, EXP – 851378/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Estefano Oiene, DNI N° 7.233.067, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021125
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116159

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO, EXP – 859400/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Domingo Gutierrez, DNI N° 8.186.475, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020520
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116157

En los autos caratulados: **"PAZ, LAUREANO – POR SUCESORIO, EXP – 835641/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Laureano Paz, DNI N° 14.489.659, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013784
Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116154

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"CHOQUE MENCHACA, LUCRECIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC2-9244/ 23"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Menchaca, Lucrecia Choque DNI N.º 92.057.367, fallecida en fecha 24/03/23, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020504
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116145

La Dra. Patricia Inés Ramer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de Sur - Anta, en los autos caratulados: **"YANCI, CELSO MARTÍN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 3821/19"**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Celso Martín Yanci, DNI 7.673.118, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ SALTA, 30 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021326
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116144

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"TAPIA, LUIS - SUCESORIO - EXPTE N° 825686/23"** ; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tapia, Luis, DNI N° 6.215.572, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019209
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116138

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, EXPTE. N° EXC-5.053/21”**, cita a la Sra. Irene Orquera de Barroso, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula: sin matrícula o catastro asignado, título registrado en el Libro A de títulos de Anta, Folio 66, Asiento 205, Departamento de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021308
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116099

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”**, Expte. N° EXP 849.750/24, hace saber que en fecha 26 de julio de 2024 se decretó la **LA QUIEBRA DIRECTA** de la sociedad **CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L., CUIT N°30-63385122-7**, con sede social inscripta en calle General Güemes N°452 y/o en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°48, ambos de esta ciudad (ello conforme fuera denunciado por el Dr. Roberto Andrés Moya, en audiencia celebrada el 10/04/24, actuación N°11189384). Se ha fijado el **06 de agosto de 2024 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez

posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR La REALIZACIÓN** de los bienes de la fallida a la finalización del ciclo lectivo del año 2024, atento a la actividad que desarrolla (explotación de un establecimiento educativo). **DEBERÁ la sindicatura proceder a la incautación** de los bienes de la sociedad ordenada en apartado C), designando como depositario judicial de los mismos al representante y/o autoridad del establecimiento educativo, presente al momento de realizarse la medida. **La designación del enajenador se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ).** **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010363

Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024

Importe: \$ 23,265.00

OP N°: 100115916



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CREMAZZ SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/04/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CREMAZZ SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Nacional 34 km. 1149, en la ciudad de El Bordo, provincia de Salta.

Socios: Liliana Esther Mazzone, DNI N° 14.085.096, CUIT 27-14085096-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1960, Profesión: abogada, estado civil: casado con Hugo Von Meiter, con domicilio en Valle Escondido N° 134, en la localidad de Salta, Salta; Fernando César Mazzone, DNI N° 20.982.527, CUIT 23-20982527-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en ASEMBAPRAS manzana A 14, en la localidad de Salta, Salta; Giovanni Luis Pablo Comune Mazzone, DNI N° 39.039.361, CUIT 20-39039361-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/08/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Bicentenario N° 431, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: cremación de restos humanos y animales: la prestación de servicios de Cremación de Restos Humanos y de Animales (cadáveres); el traslado de ataúdes y restos humanos hasta el lugar de la cremación; Servicios Funerarios y de Cochería para el traslado de ataúdes, explotación y administración de salas de velatorios en inmuebles propios o de terceros, comercialización de ataúdes y toda otra actividad colateral y/o conexas a la prestación del servicio de Cremación. Podrá también desarrollar o ejecutar los trabajos, actividades y prestar los servicios complementarios y accesorios a su objeto principal, su comercialización y representación. Asimismo, tendrá por objeto todo lo relativo a la actividad de cementerios parques privados, pudiendo crear, administrar, dar en concesión, ser concesionario y explotar cementerios, parques privados conforme a la reglamentación vigente en la materia. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 15.000 pesos cada una.

Suscripción: el socio Liliana Esther Mazzone suscribe 25 cuotas sociales. El socio Fernando César Mazzone suscribe 50 cuotas sociales. El socio Giovanni Luis Pablo Comune Mazzone suscribe 25 cuotas sociales. **Integración en dinero efectivo:** \$375.000.

Administración: la administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes que podrán o no ser socios y que realizarán sus funciones de modo indistinto. Los mismos serán designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará la duración de su mandato. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Dec. Ley 5965/63, sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los

socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad de los gerentes. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerente a Giovanni Luis Pablo Comune Mazzone, DNI N° 39.039.361 y Pablo Daniel Mazzone Luna DNI N° 37.163.623, ambos con domicilio especial en Ruta Nacional N° 34 Km. 1149, de la localidad del Bordo, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021333
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 9,553.50
OP N°: 100116156

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2° Ley 11.867).

Se hace saber que la Sra. Selva Evelia Meléndez, DNI 11.764.044, farmacéutica MP 323, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.503 de la ciudad de Salta, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN ROQUE, sito hasta 29/07/24 en Av. Reyes Católicos N° 1.540 y a la fecha en Av. Reyes Católicos N° 1503, de la localidad de Tres Cerritos, ciudad de Salta Cfr. Dispone de la Oficina de Fiscalización y Habilitación de Establecimientos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta (DI 333/24); con Dispone de habilitación Cfr. DI 351/07 y 98/91; y habilitación comercial municipal N° 5741; a favor de FARMCITY S.A, CUIT 30-69213874-7, domiciliada en la calle Av. Santa Fe 2830 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Astudillo, EPN Roberto Astudillo, en Balcarce N° 376, Of. 2, en horario de 10:00 a 12:00 y 17:30 a 19:30.

Jose Eduardo Durand Bosch, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00021357
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 28,050.00

AVISOS COMERCIALES

SERVICIOS ANDINOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 23 de fecha 16 de julio de 2024 los socios resolvieron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo N° 3 el contrato social de la siguiente manera **Artículo Tercero: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Al asesoramiento integral de empresas y personas en temas comerciales, industriales, productivos y extractivos. b) Gestión de negocios, representaciones comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones, encargos, distribuciones y servicios comerciales e industriales. c) Realización de obras de infraestructura, obras eléctricas, de agua, gas y cloacas. Servicios de mantenimiento edificios. d) Servicio de Catering a empresas.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021354
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116208

CICLOS INGENIERIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 25 de marzo de 2024 los socios resolvieron designar como Gerente: al Sr. Hernán Flavio Parada DNI N° 23.584.587, CUIT N° 20-23584587-4, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle Aniceto Latorre N° 2560, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021338
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116183

CIMA CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28 días del mes de setiembre 2023, los socios resolvieron designar como Gerente por un período de 5 años a partir del 28/09/2023, a la Sra. Marina Mónica Gammino, DNI N° 14.450.606, CUIT N° 27-14450606-0, quien aceptó el

cargo y constituyó domicilio especial en calle Natalio Roldan N° 635 de la ciudad de San Ramón de la nueva Orán de la provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021331
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116153

HIDROTEC SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Emiliano Horacio Gómez Martínez DNI: 26.899.951 CUIT: 20-26899951-6. Vicepresidente: Marcelo Sánchez Lopez DNI: 20.232.211 CUIT 20-20232211-6. Directores Titulares: Emilia Gómez Martínez DNI 35.480.726 CUIT 27-35480726-8, Hernán Luis Rangeon Pérez DNI: 21.633.673 CUIT 23-21633673-9 y Directores Suplentes: Silvia Mabel Albarracín DNI: 26.030.318 CUIT 27-26030318-5, Adrián José Avendaño DNI 29.738.257 CUIT 20-29738257-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Cerro Los Tres Zorritos N° 114, paraje San Luis, departamento Capital, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021330
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116151

ESTANCIA AMPASCACHI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea general ordinaria del 20 de mayo de 2024 los señores accionistas resolvieron designar los nuevos miembros Directorio, quedando conformado del siguiente modo: a) Director Titular: Sr. Cristóbal Pereyra Iraola, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.934.867, con domicilio especial en la calle Deán Funes N° 771, Ciudad de Salta; b) Director Suplente: Sr. Santiago Cornejo Colombres, Documento Nacional de Identidad N° 30.636.921, CUIT 20- 30636921-1, con especial en Deán Funes N° 771, Ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021329
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116150

EL PASO DEL VIRREY SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asambleas Generales Ordinarias de fecha 04 de marzo de 2024 y 20 de mayo de 2024, se resolvió designar al directorio: Presidente: María Paz Zanotti, DNI N° 32.292.516. Vicepresidente: Pablo Zanotti, DNI N° 37.287.282. Director Titular: Diego Germán Goico N° 25.930.163. Director Suplente: Gerardo Fabián Zanotti, DNI N° 13.329.000. A tal fin fijan como domicilio especial el siguiente: 12 de Octubre N° 731, Piso 12, Dpto. “E”, Torres Balcarce, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021327
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116146

AJOT SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 07/01/2022 los socios resolvieron designar como Gerente: al Sr. Barni Diego Alejandro, DNI N° 31.547.899, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle General Guemes N° 1.496, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021325
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116141

EMPRESA DE SISTEMAS ELECTRICOS DISPERSOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, los Accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, DNI 10.893.173, CUIT 20-10893173-7 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302 – Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. (ii) Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, DNI: 18.286.766, CUIT: 20-18286766-8 con domicilio especial en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta. (iii) Directores titulares: Esteban Perez Elustondo, DNI 21.863.877, CUIT 20-21863877-6 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302 – Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Lucas Pagano Boza, DNI 31.722.601, CUIT 20-31722601-3 con domicilio especial en Av. Ortiz de

Ocampo N° 3302 – Edificio 3 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Cordova Moyano, DNI 23.292.585, CUIT 20-23292585-0 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Felipe Oviedo Roscoe, DNI 29.591.902, CUIT 20-29591902-8 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Mariano Luis Luchetti, DNI 23.091.297, CUIT 20-23091297-2 con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y (iv) Directores Suplentes: Maria Costanza Raggi, DNI 26.066.071, CUIT 27-26066071-2 con domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 3302, Edificio 3, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Rodrigo Santander, DNI 32.804.564, CUIT 20-32804564-9 con domicilio especial en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Pablo Cinco, DNI 30.978.182, CUIT 20-30978182-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, modulo 3 piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Fernando Agustín Pini, DNI 21.434.448, CUIT 20-21434448-2, con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, edificio 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Nestor Banchi, DNI 32.475.631, CUIT 20-32475631-1 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Jaime Subirá, DNI 22.278.075, CUIT 20-22278075-7 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Jose María Bazan, DNI 28.349.023, CUIT 20-28349023-9, con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021323

Fechas de publicación: 06/08/2024

Importe: \$ 5,725.50

OP N°: 100116140



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL

La Comisión Directiva de ASEMBAL (Asociación de ex empleados de Banco Provincial de Salta) conforme al N° 1179 del Libro de la Comisión Directiva y conforme lo establece el Estatuto de la Mutual, convoco a Asamblea Extraordinaria para el día 20/04/2024, no habiendo alcanzado el quórum requerido, y conforme lo establece el Art. 32 del Estatuto que expresa “tratándose de Reforma del Estatuto o disolución de la sociedad, será necesario una segunda citación, si en la primera no se logra el quórum, recién en la segunda citación, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior (sesionar con los socios presentes), en función a ello se llama a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2DA. CITACIÓN**, para el **DÍA 24/08/2024**, horas 11:00 en la Sede del Complejo Deportivo sito Avda. Monseñor Tavella N° 1898 Salta Cd. reiterando que la misma sesionará con los socios presentes, para tratar el mismo

Orden del Día de la primera citación:

- 1) Designación de dos socios para que rubriquen el Acta de Asamblea.
- 2) Análisis y aprobación por parte de la Asamblea de las distintas propuestas para venta parcial o total de los bienes de ASEMBAL.
- 3) Análisis y aprobación de las propuestas de modificación del Estatuto de la Mutual.
- 4) Modificación de los años de mandato de la Comisión Directiva.

Rene Francisco Elejalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021353
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 8,580.00
OP N°: 100116207

ASOCIACION CIVIL DE MINISTERIO "RIOS DE AGUA VIVA DE FUEGO Y PODER" – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Asociación Civil de Ministerio “Ríos de Agua Viva de Fuego y Poder”, cita a los asociados a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **26 DE AGOSTO DE 2024** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en Mitre y Laprida, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán provincia de Salta. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridad.
- 5) Cambio de sede social.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una

hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Jorge Daniel Romero, PRESIDNETE

Factura de contado: 0011 - 00021337
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116181

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **02/09/2024** a horas 12:30 en la sede social del Club, sito en calle Gral. Güemes N° 700 de esta ciudad de Metán para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023; según Estatuto Social.
- 3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Órgano de Fiscalización: un (1) titular y un (1) suplente; conforme art. 20 y 29 del Estatuto Social. La Junta Electoral ha comunicado que atenderá en calle Güemes "E" N° 287, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 12:00.

Nota: se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea desarrollará con los afiliados presentes conforme art. 38 del Estatuto Social.

Lic. José Eduardo Poma, PRESIDENTE – Dr. Federico José Delgado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021334
Fechas de publicación: 06/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116172

RECAUDACIÓN

| | |
|-------------------------------|------------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 21.119.395,40 |
| Recaudación del día: 5/8/2024 | \$ 110.236,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 21.229.631,90 |

Edición N° 21.765
Salta, martes 6 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 06/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116219

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



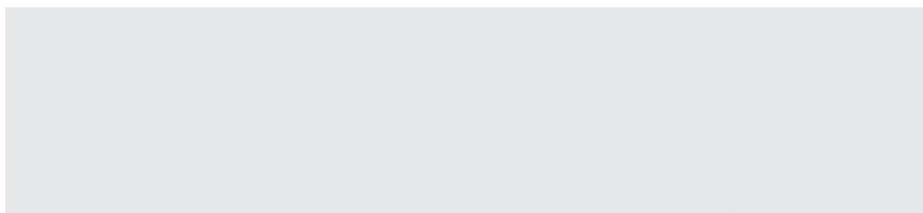
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar